ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JUNTA MUNICIPAL
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO
Res. Nº 4130
05 DIC 2012
Secretario General
Folio:

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

CONTRATO PARA EL ALQUILER DE CAMIONES Y MAQUINARIAS.

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**, domiciliada en Avda. Mariscal López Nº 5.556, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Arnaldo Samaniego González, con Cédula de Identidad Nº 1.106.646, denominada en adelante EL CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **LIDER S.R.L.** con R.U.C. Nº 80011121-4 con domicilio en la Calle Teniente Enciso y 2 de Mayo de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representado en este acto por la Sra. María Asunción Princigalli de García con Cedula de Identidad Nº 767.243, denominada en adelante EL CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **" CONTRATO PARA EL ALQUILER DE CAMIONES Y MAQUINARIAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
CONTRATACIÓN PARA EL ALQUILER DE CAMIONES Y MAQUINARIAS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) La Orden de Provisión, Ordenes de Compras y/o, Ordenes de Servicios, emitidos por la Convocante en el presente llamado.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el rubro: 252; Proy: 55 Prog: 13 Dep: 30 y Fuente 30, correspondiente al objeto del gasto del Presupuesto General de la Municipalidad de Asunción, del presupuesto para el ejercicio 2.012 hasta la suma de Gs.677.640.000 y 2.013 hasta la suma de de Gs. 9.711.960.000.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 243158.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)

María Asunción Princigalli
Representante Legal
LIDER S.R.L.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública N° 14/2012, convocado por Intendencia Municipal, según resolución N° 1805/2012 I. La adjudicación fue realizada por Resolución N°_____

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Empresa	Monto Total Adjudicado – IVA Incluido.				
LIDER S.R.L	ITEM	CANT. HORAS	DESCRPCIÓN	Precio Unitario IVA INCLUIDO	Precio Total IVA INCLUIDO
	1	11.232	Camiones Volquetes Doble eje	109.000	1.224.288.000
	2	41.184	Camiones Volquetes eje sencillo	94.100	3.875.414.400
	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO: GS.5.099.702.400				

El monto total adjudicado IVA Incluido es de GS.5.099.702.400 (Guaraníes Cinco Mil Noventa y Nueve Millones Setecientos Dos Mil Cuatrocientos).

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. La vigencia de este Contrato comenzará a regir a partir de la fecha de Homologación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal., hasta el 30 de Diciembre del 2.013. El presente llamado es de Carácter Plurianual.

6.2 En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. N° 1032 Fecha: 05 DIC 2012

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de

2/3

María Asunción Princigalli
Representante Legal
LIDER S.R.L.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
COMISION DE LEGISLACION

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato en el día, mes y año antes indicados.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los _____ días del mes de _____ de 2012.

MARÍA ASUNCIÓN PRINCIGALLI DE GARCÍA
EL CONTRATISTA
María Asunción Princigalli
Representante Legal
LIDER S.R.L.

ARNALDO SAMANIEGO GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

ALICE DELGADILLO.
SECRETARIO GENERAL

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
COMISION DE LEGISLACION

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARÍA GENERAL
CONTRATO DIGITALIZADO
10 DIC 2012
Res. Nº 4130
Secretario General
Folio: 3/3